

PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para gestionar, desarrollar y acompañar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la formación profesional integral, realizar apoyo a supervisión de contratos de servicios personales (FPI), programación de instructores y revisar cuentas de cobro e informes de ejecución de la formación en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento, con especialización técnica o profesional
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia de 12 meses en actividades administrativas y 12 meses en gestión de procesos de formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 56.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago correspondiente a marzo por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$4.745.764 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$ 5.694.915) cada uno
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís y el objeto contractual se ejecutará en el Departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional, o quien el director regional y subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional Putumayo del Centro Agroforestal y



Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA tiene 33 regionales y 117 Centros de formación, entre ellos la regional Putumayo, respectivamente con el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo, el cual en el ejercicio y cumplimiento de su objetivo misional dirige programas de capacitación de formación orientados a fortalecer el trabajo calificado.

La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral. El establecimiento público tiene como objetivos: 1). Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo



económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 3). Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 4) Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América latina y El caribe. 6) Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Con este propósito y en aras de facilitar la prestación de los servicios institucionales en todo el territorio nacional, el SENA cuenta con Regionales, según la estructura orgánica de la Entidad, para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. El compromiso para la vigencia 2025 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional integral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

Por otra parte, el SENA como una de las instituciones que ha desarrollado trabajo conjunto con el ministerio del posconflicto, la oficina del alto comisionado para la paz, el ministerio del trabajo, entre otros; definió su intervención para la etapa del posconflicto del proceso de paz que se está llevando a cabo en el país a través del fortalecimiento de las intervenciones misionales en los municipios priorizados como los de menor desarrollo del país especialmente a los ciudadanos más vulnerables, incluyendo excombatientes, víctimas, desplazados, etc.

Por lo anterior, debido a la cantidad de contratistas de la regional Putumayo y Centro Agroforestal Acuicola Arapima, que son aproximadamente 300 personas, especialmente instructores, que prestan sus servicios para brindar formación de calidad, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional para apalancar a la entidad en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Aunado a lo anterior, se requiere del apoyo de profesionales a las coordinaciones académicas, para la programación de las actividades de formación de los instructores y ambientes de formación de la regional Putumayo y Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, teniendo en cuenta que son mas de



300 contratistas (instructores) que prestan sus servicios en los municipios del departamento Putumayo.

Adicionalmente, se requiere el apoyo de un profesional que preste sus servicios para el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la ejecución contractual y presupuestal para los procesos de bienes y servicios que requiere la regional Putumayo y que pretenden fortalecer el objetivo misional del SENA a través de la contratación de compra y suministro de materiales de formación, compra de equipos y maquinaria para fortalecer las programas de formación impartidos en la región. A continuación, se relacionan presupuesto de la regional para la vigencia 2025 relacionados con FPI.

CENTRO DE COSTO	PROCESO	MONTO
CENTRO	MATERIALES FORMACION VICTIMAS	223.510.000,00
CENTRO	MATERIALES FORMACIÓN REGULAR Y ARTICULACION	507.554.167,00
CENTRO	SEMOYIENTES	20.000.000,00
CENTRO	MATERIALES FORMACIÓN CAMPESENA Y ECONOMICA POPULAR	296.889.224,00
CENTRO	MATERIALES FORMACIÓN FIC	339.159.200,00
CENTRO	MATERIALES AGROINDUSTRIA	150.000.000,00
CENTRO	MATERIALES PROGRAMA ALTURA	70.000.000,00
CENTRO	MAQUINARIA AGROVOLTAICA	575.744.570,00
CENTRO	MOBILIARIO	650.000.000,00
CENTRO	BIENESTAR APRENDIZ	500.541.145,00
CENTRO	GIRAS TÉCNICAS	349.909.750,00
REGIONAL	UNIDADES SANITARIAS APRENDICES	631.121.151,00
REGIONAL	MANTENIMIENTO TORRES ALTURAS	40.000.000,00
CENTRO	MANTENIMIENTO EQUIPOS COCINA	40.000.000,00
CENTRO	MANTENIMIENTO EQUIPOS COMPUTO	50.000.000,00

Fuente: Propia

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Según la Resolución 86-0240-2024, el grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Putumayo, cuenta únicamente con seis (6) cargos de planta: por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y actividades de área se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para lograr el cometido del plan estratégico del SENA y las metas estratégicas para la Dirección para la vigencia 2025, con el fin de generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los centros de formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Finalmente, en atención a la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, en el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente Justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General

2. Obligaciones Específicas:

2.1 del Contratista

1. Apoyar la vigilancia, seguimiento y consolidación de información necesaria para la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y metas de la Dirección de Formación Profesional y las funciones de los grupos que la conforman.
2. Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, con el fin de garantizar la ejecución de contratos para el desarrollo de planes, programas y proyectos en las Regionales y Centros de Formación.
3. Apoyar en la elaboración, estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los procesos y proyectos relacionados con la FPI



4. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos, cronogramas y metas de la Dirección de Formación Profesional y las funciones de los grupos que la conforman
5. Elaborar informes que sean requeridos por la regional o la Dirección de Formación Profesional de los planes, programas y proyectos.
6. Asistir a las reuniones y mesas trabajo de que sean requeridas por la regional o la Dirección de Formación Profesional.
7. Realizar actividades de seguimiento y supervisión a los contratos de prestación de servicios relacionados con la ejecución de la FPI en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
8. Desarrollar actividades de seguimiento y control en la ejecución de los recursos financieros de los contratos de servicios personales (FPI)
9. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y requisitos presentados por los contratistas en los informes mensuales de ejecución contractual
10. Elaborar informes trimestrales relacionados con la ejecución de recursos financieros y presupuestales de los contratos y proyectos relacionados con el proceso FPI
11. Realizar la programación de las actividades de formación de los instructores y ambientes de formación
12. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado
13. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.

2.2. Obligaciones Generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o



del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las



disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre



vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que la adicione o modifique. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís y el objeto contractual se ejecutará en el Departamento del Putumayo.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por (el) (l)la señor (a) **YONH ALEXANDER LUNA CARLOSAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.813, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
AQUÍ SE TRANSCRIBE EL PERFIL ACADEMICO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento, con especialización técnica o profesional	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formación del Postulante: ZOOTECNISTA	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia de 12 meses en actividades administrativas y 12 meses en gestión de procesos de formación	EXPERIENCIA RELACIONADA
Experiencia del Postulante: NOTA: Solo diligenciar experiencia que se encuentre soportada en documentos y pueda ser verificada por el centro.	

ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	05/02/2024	05/12/2024	10	0		
SENA	01/02/2023	31/10/2023	9	0	X	
SENA	01/11/2023	15/12/2023	1	15	X	
Alcaldía de Sibundoy	01/01/2020	20/06/2022	29	20	X	



CISP	18/11/2019	31/12/2019	1	13		X
Mercy Corps	23/03/2018	26/09/2019	18	3	X	
SENA	23/01/2017	30/12/2017	11	7	X	
SENA	25/01/2016	31/12/2016	11	6	X	
SENA	16/01/2015	31/12/2015	11	15	X	
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	02/02/2015	15/06/2015	4	13	X	
SENA	17/01/2014	31/12/2014	11	14	X	
SENA	22/01/2013	31/12/2013	11	9	X	
SENA	19/09/2012	30/12/2012	3	12	X	
SENA	17/07/2012	16/09/2012	2	0	X	
SENA	28/02/2012	29/06/2012	4	1	X	
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	30/07/2012	15/12/2012	4	15	X	
Fundación del Alto Magdalena	23/07/2010	28/02/2011	7	5	X	
Banco Agrario de Colombia	24/06/2009	24/06/2010	12	0	X	
SENA	18/08/2011	17/11/2011	3	0	X	
SENA	24/03/2011	23/05/2011	2	0	X	
CEFDIAGRO	31/06/2008	31/06/2009	12	0	X	
SENA	14/06/2007	13/12/2007	6	0	X	
SENA	27/01/2006	30/11/2006	10	4	X	
SENA	07/06/2005	11/09/2005	3	12	X	
SENA	07/06/2004	01/12/2004	5	25	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			200	189		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato, no se cuenta con un referente previo, ya que se trata de un cargo recientemente creado en la Regional Putumayo.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Jesus Leonardo Cabrera – Cargo: Coordinador académico

Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G2